



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 025 - 2015-OSCE/SG

Jesús María, 01 OCT. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 0084-2015/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 2493-2015/OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 273-2015/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-OSCE/PRE, de fecha 14 de enero de 2015, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que fue modificado por Resolución N° 005-2015-OSCE/SG, Resolución N° 008-2015-OSCE/SG, Resolución N° 015-2015-OSCE/SG y Resolución N° 023-2015/SG;

Que, con Informe N° 0084-2015/LOG, la Unidad de Logística solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, con el propósito de excluir dos (02) procesos de selección e incluir cinco (5);

Que, por Memorando N° 365-2015/OPD y Memorando N° 372-2015/OPD, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo informa que se cuenta con el financiamiento en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2015, para incorporar cinco (05) procesos de selección en la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 teniendo disponibilidad presupuestal en los procesos de selección que serán incluidos en el referido Plan;

Que, mediante Informe N° 273-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2015;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual podrá



ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, debido a la asignación presupuestal y reprogramación de metas, es necesario excluir dos (02) procesos de selección e incluir cinco (5), por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE,

Que, mediante Resolución N° 053-2014-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015 del OSCE, de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2°.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015 del OSCE, de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la portal institucional del OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**MILAGRITOS PASTOR PAREDES**  
Secretaria General







